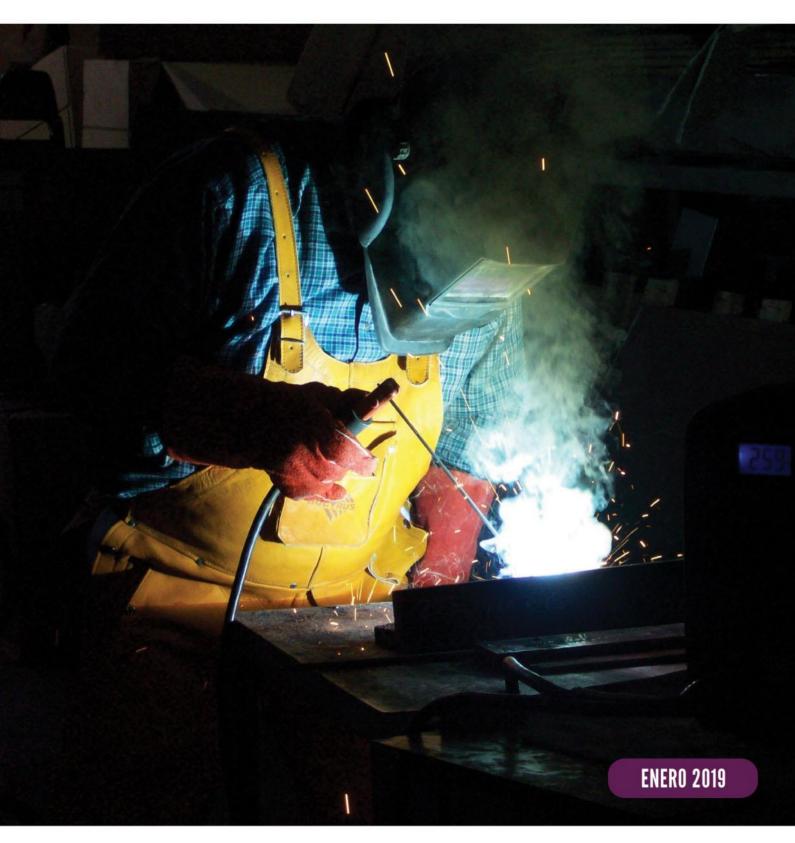


Innóvate[§]





Programa de Desarrollo de Proveedores

CUARTA CONVOCATORIA PDP-4-2019



CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	3
B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
C. ENTIDADES PARTICIPANTES	4
D. PROYECTOS ELEGIBLES	7
E. COFINANCIAMIENTO, CONTRAPARTIDA Y DURACIÓN	8
F. GASTOS ELEGIBLES	9
G. GASTOS NO ELEGIBLES	10
H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS	10
I. EVALUACIÓN DE PROYECTOS	12
J. CONTRATO DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN	15
DE PROYECTO	15
K. DIFUSIÓN Y CONSULTAS	19
L. CALENDARIO DEL CONCURSO	
ANEXOS	
ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES	22
ANEXO II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN LA ETAPA DEL PROCESO	
ANEXO III- A. CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO MODALIDAD: ARTICULADORA COMO ENTIDAD SOLICITANTE	
ANEXO III-B. CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO MODALIDAD: TRACTORA COMO ENTIDAD SOLICITANTE	27
ANEXO III-C. COMPROMISO INDIVIDUAL DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES	28
ANEXO IV. CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA TRACTORA Y LA EMPRESA ARTICULADORA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PDP	
ANEXO V: PARTIDAS PRESUPUESTALES	32
ANEXO VI: MODELO DE CURRICULUM VITAE	35
ANEVO VIII. LISTA DE ACTIVIDADES ACDODECHADIAS	27



A. PRESENTACIÓN

- 1. La presente convocatoria es realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Fondo MIPYME, creado mediante Ley N° 30230 y sus modificatorias, con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) e incrementar sus niveles de productividad, a través de instrumentos financieros, de fondos de garantía, fondos orientados a la adquisición de facturas conformadas y negociables emitidas por las MIPYME o afianzamiento para empresas del sistema financiero o del mercado de valores, así como financiar instrumentos no financieros para la difusión tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso amercados.
- 2. Mediante Decreto Supremo N° 060-2015-EF se aprobó el Reglamento del Fondo MIPYME, con el objeto de normar los términos y condiciones de la administración del referido fondo, orientado a mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de las MIPYME e incrementar sus niveles de productividad. En el artículo 18° se establece que las entidades operadoras de instrumentos de servicios no financieros deberán suscribir con COFIDE un contrato para canalizar los recursos del patrimonio fideicometido, en el que se establecen las condiciones de uso de los recursos del patrimonio fideicometido, las características del servicio que brindarán a los beneficiarios finales y demás condiciones del financiamiento no reembolsable que brinda COFIDE, según lo establecido en el Reglamento Operativo respectivo.
- 3. Uno de los instrumentos no financieros del Fondo MIPYME es el Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP), orientado a facilitar la articulación vertical entre empresas mediante la mejora de las capacidades de los proveedores y su relacionamiento con las tractoras.
- **4.** Mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PRODUCE, el Ministerio de la Producción ha delegado en la persona del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Productividad y Competitividad (Innóvate Perú) la facultad de suscribir con COFIDE el o los Contratos que sean necesarios para la implementación de los instrumentos de servicios no financieros del Fondo MIPYME.
- **5.** Mediante el Contrato suscrito con COFIDE, Innóvate Perú asume las funciones de Entidad Operadora para ejecutar la fase concursal y monitoreo de los proyectos del PDP, estableciéndose las condiciones de uso de los recursos del patrimonio fideicometido.
- **6.** El concurso es de ámbito nacional y se desarrollará en una etapa. Estas bases, de distribución gratuita, establecen las condiciones del Concurso de Proyectos.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

7. La presente convocatoria corresponde al Programa de Desarrollo de Proveedores y tiene por finalidad mejorar la calidad y productividad de los proveedores que son requeridos por sus tractoras, promoviendo así el desarrollo productivo de las MIPYME y su mejor acceso a los mercados.



C. ENTIDADES PARTICIPANTES

8. Entidades solicitantes:

- **8.1.** Son elegibles como entidades solicitantes las empresas tractoras y las entidades articuladoras que cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a recursos del PDP:
- a) No haber sido declarada insolvente por la autoridad competente.
- b) No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT¹ ni deudas coactivas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- c) No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- d) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- e) No haber sido sancionada por un mal desempeño en la gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ni haber incumplido obligaciones que generaron la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables para la Ejecución con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento.
- f) No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el proyecto, y otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.
- g) No prestar servicios a COFIDE y/o a Innóvate Perú, o haberlos prestado en un plazo mayor a seis (06) meses de firmado el Contrato de Recursos No Reembolsables (RNR) para la ejecución del proyecto.
- h) En caso de encontrarse clasificada en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las empresas tractoras y las entidades articuladoras no podrán tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP).
- i) Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.
- **8.2.** Adicionalmente, para ser elegibles como entidades solicitantes, las empresas tractoras y articuladoras deben cumplir con los siguientes requisitos y condiciones específicas:

Empresas Tractoras:

- Empresas privadas constituidas como persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que se caracterizan por su capacidad de arrastre y efectos multiplicadores, al movilizar a un conjunto amplio de empresas en torno a su cadena productiva. Prioritariamente son empresas exportadoras.
- El volumen de venta anual del último ejercicio fiscal debe ser mayor o igual al de la mediana empresa [>1700 UIT], de acuerdo con la clasificación dispuesta en el artículo 5 del TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, o norma que la modifique o sustituya.
- Las Cooperativas y asociaciones de productores que participen como tractoras deberán cumplir con la definición y condiciones establecidas en este acápite.

¹ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias



• Las tractoras extranjeras que no se encuentren establecidas en el Perú pueden participar de un (01) proyecto PDP, siempre y cuando, la Entidad Solicitante sea una articuladora.

Entidades Articuladoras:

 Personas jurídicas, públicas o privadas, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro, especializadas y que cuentan con experiencia previa en la ejecución y administración de proyectos de desarrollo productivo y empresarial.

Deben acreditar:

- No menos de tres (03) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de presentación del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), y cuenten con el RUC activo y condición del contribuyente habido en la SUNAT.
- Experiencia no menor de dos (02) años en la ejecución y/o administración de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME, que deberá acreditarse con documentos que sustenten cada experiencia.

8.3. No son elegibles como entidades solicitantes:

- Personas naturales con o sin negocio.
- Empresas tractoras que tengan una facturación menor o igual a 1,700 UIT.
- Entidades articuladoras con menos de tres (03) años de inicio de actividades, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- Entidades articuladoras que tengan una experiencia menor a dos (02) años en la ejecución y administración de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME.
- Las entidades públicas que actúan como articuladoras no pueden ser entidades solicitantes.
- Ninguna otra que no se ajuste al numeral 8 de estas bases.
- **9. Beneficiarias del proyecto.** Son las empresas proveedoras de las tractoras que postulan al proyecto y que recibirán directamente los servicios del proyecto.

9.1. Condiciones generales para ser elegibles como beneficiarias.

Las empresas proveedoras deben cumplir con los siguientes requisitos y características generales:

- a) No haber sido declarada insolvente por la autoridad competente.
- b) No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deudas coactivas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- c) No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- d) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- e) No haber sido sancionada por un mal desempeño en la gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ni haber incumplido obligaciones que generaron la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables para la Ejecución con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento.
- f) No prestar servicios a COFIDE y/o a Innóvate Perú, o haberlos prestado en un plazo menor a seis (06) meses de firmado el Contrato de Recursos No Reembolsables para la



- Ejecución del Proyecto.
- g) Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas naturales con negocio o personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano; así como las personas naturales con negocio por los mismos delitos.
- **9.2. Condiciones específicas**: Adicionalmente, para ser elegibles como entidades beneficiarias, las empresas proveedoras deben cumplir con las siguientes características y condiciones específicas:
 - MIPYME formalmente constituida como persona natural con negocio, o persona jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial legalmente constituida en el Perú, de los sectores productivos y/o de servicios.
 - Nivel de ventas del último ejercicio fiscal menor o igual al de la mediana empresa [≤2300 UIT] y menor al de su tractora.
 - Ventas anuales mínimas de 20 UIT en cada uno de los dos últimos ejercicios fiscales.
 - Dos (02) años como mínimo de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de presentación del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (RUC), y cuenten con el RUC activo y condición del contribuyente habido en la SUNAT.
 - RUC activo y condición habido en la SUNAT.
- **9.3.** Las empresas que participen como proveedoras de las Cooperativas y asociaciones de productores deben cumplir con las condiciones específicas señaladas.
- **9.4.** Las empresas proveedoras que participen en el proyecto no deben registrar relaciones de propiedad con su tractora (propiedad cruzada, cuando uno de los accionistas o la propia tractora posee acciones en una o más de los proveedores).

10. Modalidades de participación:

MODALIDAD	DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN
Modalidad 1	Tractora y un mínimo de 5 proveedores. Un mínimo de 10 proveedores en el caso del sector agropecuario
Modalidad 2	Entidad articuladora, con la tractora y un mínimo de 5 proveedores. Un mínimo de 10 proveedores en el caso del sector agropecuario.

- **11.** Los proyectos en los que más de la mitad de los proveedores pertenecen al sector agropecuario, deberán asegurar la participación mínima de 10. Se entiende que un proveedor pertenece al sector agropecuario cuando realiza actividades económicas que corresponden al listado de actividades de la CIIU señaladas en el Anexo VII.
- **12.** La entidad que presente el proyecto será la **Entidad Solicitante**: En la modalidad 1 será la tractora y en la modalidad 2 la Entidad Solicitante podrá ser la articuladora, siendo la tractora, en este último caso, la entidad asociada.
- 13. Los Proyectos deben contar con un Coordinador General. Adicionalmente, en la etapa de Implementación del Plan de mejoras, tendrá que contar con un Coordinador Administrativo. Ambos serán responsables de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a Innóvate Perú.



- 14. Una tractora o articuladora puede suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Contratos para la ejecución de igual número de proyectos de desarrollo de proveedores cofinanciados por Innóvate Perú de manera simultánea, siempre que pueda acreditar capacidad financiera y administrativa para ello y cuente con una opinión favorable del Programa en los proyectos ejecutados o en ejecución.
- 15. La articuladora y la tractora no pueden prestar servicios con cargo a los recursos del proyecto.
- 16. Un mismo proveedor no puede participar en más de un proyecto simultáneamente.

D. PROYECTOS ELEGIBLES

17. Son proyectos elegibles aquellos orientados a mejorar la calidad² y productividad del grupo de proveedores de una tractora, a través de la implementación de planes de mejoras que permitan reducir o cerrar las brechas de los proveedores con relación a los requerimientos de su tractora. Las mejoras pueden estar asociadas a calidad de productos, oportunidad de entrega, costos, insumos y/o servicios, entre otras.

18. Categorías de proyectos:

Categoría 1: Implementación del plan de mejora

La Empresa Solicitante cuenta con un diagnóstico y plan de mejora de sus proveedores y postula para acceder al cofinanciamiento para la implementación del plan de mejora.

La propuesta debe precisar los requerimientos de la empresa tractora en términos de estándares productivos, organizacionales y comerciales; las brechas entre estos estándares y la situación actual de los proveedores, así como las acciones para superar/reducir las brechas.

La propuesta debe sustentar el aporte diferencial (adicionalidad) con relación a las experiencias anteriores o en curso. El diagnóstico no debe tener una antigüedad de elaboración mayor a seis (06) meses a la fecha de postulación del concurso y debe explicitar los estándares establecidos por la tractora y la brecha actual de cada proveedor con relación a los estándares.

Categoría 2: Diagnóstico y elaboración e implementación del plan de mejora

La Empresa Solicitante no cuenta con un diagnóstico ni plan de mejora de sus proveedores elaborado y postula para acceder al cofinanciamiento para la elaboración del diagnóstico y formulación e implementación del plan de mejora.

Un diagnóstico tiene por objetivo determinar las brechas de cada proveedor con relación a los requerimientos de su tractora. Un plan de mejora se encuentra dirigido a identificar las acciones necesarias por cada proveedor para reducir o cerrar dichas brechas y debe contener como mínimo el objetivo general, los objetivos específicos, el detalle de actividades, plazos y responsables para la implementación; de los costos estimados de los servicios, consultorías y otros gastos elegibles; y, sus respectivos indicadores de mejora y resultados esperados.

² No son elegibles los proyectos cuyo objetivo sea la obtención de certificaciones de sistema de gestión de la calidad, proceso o producto.



E. COFINANCIAMIENTO, CONTRAPARTIDA Y DURACIÓN

19. Con recursos del PDP se cofinanciará:

CATEGORÍA 1:

	Innóvate P	erú	Contrapartida	
Componentes	Monto máximo (S/)	% <u>máximo</u> sobre el total del proyecto	% <u>mínimo de</u> <u>Aporte</u> Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de Aporte No Monetario sobre el total del proyecto
Implementación de los planes de mejora	S/600 000.00	70%	10%	20%

CATEGORÍA 2:

	Innóvate Perú		Contrapartida	
Componentes	Monto máximo (S/)	% <u>máximo</u> sobre el total del proyecto	% mínimo de Aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de Aporte No Monetario sobre el total del proyecto
1. Diagnósticos y elaboración de planes de mejora	S/50 000.00	80%	18%	2%
2. Implementación de los planes de mejora	S/600 000.00	70%	10%	20%

El cofinanciamiento con los recursos del PDP estará sujeto al cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el Contrato de Recursos No Reembolsables para la Ejecución del Proyecto.

- 20. Los proyectos de la Categoría 1 tendrán un plazo máximo de 24 meses para la implementación de los planes de mejora. Los de la Categoría 2 tendrán un plazo máximo de 4 meses para la elaboración del diagnóstico y plan de mejora; y 24 meses para su implementación.
- **21.** Los proyectos que se presenten a la Categoría 1 deberán adjuntar el diagnóstico y plan de mejora, y detallar el presupuesto para la implementación del mismo.
- **22.** Los proyectos que se presenten a la Categoría 2, deberán contener un presupuesto detallado para la elaboración del diagnóstico y planes de mejora.

 A partir de los resultados del diagnóstico y plan de mejora, que serán evaluados y aprobados

por Innóvate Perú, se definirá el presupuesto para su implementación, así como la asignación de los recursos no reembolsables que no deberán superar la suma de los S/600 000.00 del Programa y los aportes monetarios y no monetarios de las entidades participantes.



F. GASTOS ELEGIBLES

- 23. Con recursos del PDP y de la contrapartida –monetaria y no monetaria se podrá financiar:
 - a) Contratación de consultorías y asistencia técnica.
 - b) Servicios de capacitación, pasantías y/ o entrenamiento del personal.
 - c) Certificaciones de calidad.
 - d) Servicios tecnológicos, mantenimiento de equipos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto.
 - e) Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
 - f) Pasajes y viáticos destinados a las pasantías, eventos de capacitación, etc., relacionados directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados a las entidades beneficiarias, el Coordinador General del proyecto y, por única vez, al Coordinador Administrativo, quien participará en el taller de inducción para la ejecución de proyectos.

También son elegibles los gastos de gestión del proyecto. Con los Recursos No Reembolsables se podrá destinar hasta el 15% de los RNR. Asimismo, la contrapartida monetaria y no monetaria destinada a los gastos de gestión no deberá exceder el 30% del monto total de la contrapartida.

- **24.** Requisitos generales para los prestadores de servicios:
 - a) No haber sido declarada insolvente por la autoridad competente.
 - b) No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT³ ni deudas coactivas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - c) No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - d) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - e) No haber sido sancionada por un mal desempeño en la gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ni haber incumplido obligaciones que generaron la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables para la Ejecución con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento.
 - f) No prestar servicios a COFIDE y/o a Innóvate Perú, o haberlos prestado en un plazo mayor a seis (06) meses de firmado el Contrato de Recursos No Reembolsables para la Ejecución del Proyecto.
- **25.** En la Categoría 2, los Diagnósticos y la elaboración de los Planes de Mejora deben ser ejecutados por una persona jurídica con experiencia en la provisión de este servicio y cumplir con los requisitos generales.

Como parte de la propuesta a ser evaluada, la Entidad Solicitante <u>deberá incluir</u> en la postulación a la Entidad Consultora que realizará los Diagnósticos y Planes de Mejora, la misma que será evaluada en función de su experiencia, equipo consultor y metodología, como parte del proceso concursable. Dicha Entidad Consultora debe contar con al menos tres (03) años de experiencia específica relacionada con la elaboración de diagnósticos y planes de mejora de empresas, periodo en el que debe haber realizado estos servicios a no menos de tres (03) empresas. Debe contar con metodología específica desarrollada y aplicada en la formulación de diagnósticos y planes de mejora.

9

³ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias



- **26.** En la Categoría 1, los servicios a ser contratados de acuerdo a los requerimientos para la implementación de los planes de mejora pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas con experiencia en la provisión de servicios relacionados a los gastos elegibles del PDP, y cumplir con los requisitos generales.
 - Como parte de la propuesta a ser evaluada, la Entidad Solicitante deberá presentar a la(s) Consultora(s) (persona jurídica y natural) que realizará(n) los servicios asociados con la implementación de los planes de mejora (asistencia técnica, capacitación y otros).
- **27.** Con recursos del PDP <u>no se podrá pagar el IGV</u> u otros impuestos. Todo pago por este concepto deberá realizarse con cargo al aporte monetario de la contrapartida.
- **28.** Todo gasto debe detallarse y debe guardar relación con el plan de mejora y los resultados esperados.
- **29.** Las Entidades participantes aportarán a la contrapartida mediante dos modalidades no excluyentes:
 - a) Recursos Monetarios, consistentes en los aportes del IGV, o para financiar los gastos elegibles y otros aportes en efectivo al proyecto.
 - **b) Recursos No Monetarios,** consistentes en la valoración de los aportes asociados a los gastos elegibles. Las valorizaciones son aprobadas por Innóvate Perú.
- **30.** Para la elaboración del presupuesto general del proyecto se considerarán las partidas presupuestales del Anexo IV, las que deberán estar asociadas a las actividades propuestas.

G. GASTOS NO ELEGIBLES

- **31.** Con recursos del PDP y de la contrapartida –monetaria y no monetaria– no se podrá financiar:
- a) Adquisición o alquiler de activos fijos (equipos, inmuebles, vehículos).
- b) Gastos de gestión del proyecto que no sean los establecidos dentro de las presentes bases
- c) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- d) Capital de trabajo.
- e) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- f) Materiales e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- **k)** Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- I) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- **m)** Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS

32. Antes de proceder a completar cualquier formato, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales, tanto su representada como los proveedores de la tractora. Estos requisitos serán validados por



Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad Solicitante en cualquier etapa del concurso.

- **33.** La presentación del Proyecto sólo se hará a través del Sistema en Línea del Programa Innóvate Perú (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe). No se recibirán Proyectos en forma física.
- **34.** La Entidad Solicitante deberá adjuntar en el formato de proyecto del Sistema en Línea los siguientes documentos:
 - a) Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I). Sección A.3.6 del Formulario.
 - **b)** Carta de presentación y compromiso (**Anexo III-A o III B**, según corresponda a la modalidad a la que postula). Adj. Sección A.3.3. del Formulario.
 - c) Copia de la Declaración Jurada Anual de los últimos dos (2) años de Ejercicio Fiscal de la Entidad Solicitante. Adj. Sección A.2.2. /A.2.4. del Formulario, según corresponda.
 - d) Copia de la Declaración Jurada Anual del último ejercicio fiscal o PDT mensuales de cada empresa proveedora y de la tractora (en caso la Entidad Solicitante sea la articuladora). Adj. Sección A.2.5. y A.2.4. del Formulario, según corresponda.
 - e) Carta de compromiso individual de los proveedores, de aceptación de participación con la tractora. (Anexo III C). Adj. Sección A. A.2.5. del Formulario.
 - f) CV del Coordinador general y del Coordinador administrativo de ser el caso (Anexo VI). Adj. Sección A. A.3.1. y A.3.2. del Formulario.
 - g) Carta de compromiso entre la tractora y la articuladora, cuando corresponda (Anexo IV). Adj. Sección A. A.3.4. del Formulario.
 - h) Reporte de deudas de la Entidad Articuladora y de la Tractora emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre créditos, incluyendo la clasificación que cada entidad otorga al usuario según los criterios previstos normativamente. Estas entidades no deben registrar una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP). [Adj. Sección A. A.3.5. del Formulario].
 - i) Documentos que sustenten la experiencia de la articuladora en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME. [Adjuntar en la Sección B. B.3.2. del Formulario]

En el Anexo II se presenta, a manera de resumen, la relación de documentos a presentar según la etapa del proceso.

- 35. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del Contrato de ejecución de proyecto o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- **36.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.
- **37.** La Entidad Solicitante y la tractora expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú. El titulo debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.
- **38.** El resultado de la evaluación será comunicado a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Proyecto.
- **39.** Los resultados de evaluación de proyecto son **No Apelables**.



I. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- **40.** Los proyectos presentados serán evaluados en dos instancias: Evaluación Externa y Comité Especial de Evaluación.
- **41.** En el caso de la Evaluación Externa, los proyectos presentados serán evaluados por al menos dos especialistas de reconocida trayectoria y amplia experiencia profesional, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Calidad técnica del proyecto.
 - b) Capacidad de los participantes.
 - c) Beneficios y Sostenibilidad de la intervención.
- **42.** Los criterios a evaluar y el peso de cada criterio se presentan a continuación:

a) Proyectos de la Categoría 1:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Categoría 1 (%)
I. Calidad técnica del proyecto	35
Relevancia de los objetivos, resultados e impactos esperados; consistencia entre objetivos, estrategia y acciones propuestas.	10
Relevancia y pertinencia del diagnóstico, identificación precisa y cuantificada de brechas y las correspondientes acciones para su superación/ reducción.	15
Adicionalidad/aporte diferencial del proyecto, con relación a los resultados de experiencias anteriores y/o en curso de los últimos años.	10
II. Capacidad de los participantes	30
Se evaluará si la tractora cuenta con una estrategia corporativa y experiencia en programas de desarrollo de proveedores; la antigüedad y fortaleza de la relación de los proveedores con la tractora; así como las competencias del Coordinador general y administrativo. En el caso de la articuladora, se evaluará la experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo y empresarial.	10



Total	100
Aporte económico de la contrapartida en términos de monto y composición.	10
Diversificación de la cartera de clientes de los proveedores	15
Intensidad asociativa y de encadenamiento: Relación de colaboración entre la tractora y sus proveedores (relaciones comerciales que trasciende el ámbito de responsabilidad social de la tractora). Establecimiento de relaciones de largo plazo a través de expresiones de interés en las intenciones de compra. Impacto de los proveedores en la economía local, en términos de ventas, encadenamientos productivos y de servicios y generación de empleo.	10
III. Beneficios y sostenibilidad	35
servicios que demandará los planes de mejora: - Experiencia de la entidad consultora, de ser el caso - Equipo consultor - Metodología - Propuesta económica	10
Capacidad de los consultores propuestos para la realización de los	10
Capacidad y relevancia de los proveedores en la cadena de suministro	10

b) Proyectos de la categoría 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Categoría 2 (%)
I. Calidad técnica del proyecto	35
Relevancia de los objetivos, resultados esperados e impactos esperados; la consistencia de objetivos, estrategia y acciones propuestas.	25
Consistencia de la propuesta metodológica para la elaboración de los diagnósticos y planes de mejora (cómo se determinarán los estándares de la tractora, las brechas de los proveedores y medidas para superarlas).	10
II. Capacidad de los participantes	40
Estrategia corporativa y experiencia de la tractora en programas de desarrollo de proveedores; la antigüedad y fortaleza de la relación de los proveedores con la tractora.	15
Relevancia de los proveedores en la cadena de suministro de la tractora	10
Competencias del coordinador general y de la articuladora, de ser el caso	8%
Capacidad de la Entidad Consultora propuesta para la elaboración de los diagnósticos y planes de mejora: - Experiencia de la entidad consultora - Equipo consultor - Metodología - Propuesta económica	7%
III. Beneficios y sostenibilidad	25



Relación de colaboración entre la tractora y sus proveedores (relaciones	15
comerciales que trasciende el ámbito de responsabilidad social de la	
tractora); la diversificación de la cartera de clientes de los proveedores;	
impacto potencial de los proveedores en la economía local, en términos	
de encadenamientos productivos y de servicios.	
Aporte económico de la contrapartida en términos de monto y	10
composición.	10
Total	100

- **43.** El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
 - i. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa del proyecto.
 - ii. Si dos evaluaciones externas tienen el resultado de NO aprobado, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la Entidad Solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.
 - iii. Si al menos una de las evaluaciones externa es aprobatoria, se comunicará a la Entidad Solicitante que debe enviar vía Sistema en Línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea, recogiendo las observaciones propuestas por la evaluación externa, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
 - iv. Para que una evaluación externa sea considerada aprobatoria, cada evaluador deberá asignar una nota final ponderada mínima de tres (03) puntos.
 - v. Un proyecto será considerado aprobado en la evaluación externa si al menos dos de los evaluadores aprueba la evaluación externa.

Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Especial de Evaluación.

- **44.** En el caso del Comité Especial de Evaluación, los proyectos presentados que han sido aprobados en la primera instancia de evaluación, serán evaluados por especialistas externos de reconocida trayectoria y amplia experiencia profesional, que representan a los sectores empresarial, académico y público. Esta instancia revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los Evaluadores Externos, con base en los criterios de:
 - Encadenamientos productivos
 - Impacto en la economía local
- 45. Los miembros del Comité Especial de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité Especial de Evaluación considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de dos (02) días calendario contado a partir de la reapertura del Sistema en Línea; la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité Especial de Evaluación emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
- **46.** Los Evaluadores externos y el Comité Especial de Evaluación se comprometen a mantener



la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

47. Los resultados del concurso se informarán a las entidades y se publicarán en la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe), según los plazos establecidos. Las entidades solicitantes se comprometen a respetar los resultados de la evaluación, los que son inapelables y no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

J. CONTRATO DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Proyectos adjudicados de la Categoría 1:

- **48.** Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Ejecución con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos del cofinanciamiento. El modelo de Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.
- **49.** Antes de la firma del Contrato, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú con el propósito de:
 - Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos para mejorar el proyecto.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión del proyecto: Plan Operativo del Proyecto
 (POP), Cuadro de hitos (CH), Cronograma de desembolsos (CD) Plan de Adquisiciones y
 Contrataciones (PAC).
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.

Ante la evidencia de falta de capacidad de la Entidad Solicitante para la ejecución del proyecto durante la reunión previa. Innóvate Perú podrá determinar la no continuidad del proyecto.

- **50.** Los acuerdos adoptados en esta reunión serán suscritos por el Ejecutivo de Proyectos de Innóvate Perú, el Coordinador General o la persona que designe el Representante Legal.
 - Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de RNR por las partes, la Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** hasta la fecha de cierre del mismo.
- **51.** Previo al primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá enviar una carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos del cofinanciamiento y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cuenta corriente, Código de Cuenta Interbancaria CCI, nombre del Banco).

Se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).



52. Innóvate Perú efectuará los desembolsos en la cuenta corriente abierta por la Entidad Ejecutora para uso exclusivo del proyecto.

Los aportes monetarios y no monetarios de la EE, y demás participantes, como contrapartida para la ejecución del proyecto, están establecidos en el contrato de adjudicación de RNR y en el Cronograma de Desembolsos (CD) – Cronograma de Hitos (CH) del proyecto. Los aportes monetarios deberán ser depositados al inicio del proyecto o antes de la ejecución de cada hito.

53. Los desembolsos de Innóvate Perú, establecidos en el CD-CH, serán depositados al inicio de cada hito, con excepción del último desembolso que se efectuará bajo la modalidad de reembolso, a partir de la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Innóvate Perú supervisará los aportes a la cuenta corriente del proyecto por todas las fuentes que cofinancian el proyecto, y cuando haya incumplimiento de una de las partes solicitará la regularización de los mismos a la EE, de acuerdo al contrato suscrito.

54. Carta Fianza:

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú–, RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro y debe indicar el código del proyecto que se afianzará.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el <u>10% del monto del mayor desembolso</u> <u>de RNR</u> que entregará Innóvate Perú.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT⁴, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
- **55.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 56. En caso que, como resultado de las deserciones de los participantes en cualquier etapa de la implementación de los planes de mejora, el número de proveedores se reduce a menos de 05 (10 en el caso del sector agropecuario) Innóvate Perú podrá determinar unilateralmente la emisión de la Resolución de cierre del proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo⁵. La Entidad Ejecutora queda obligada a entregar a

⁴ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

⁵ Excepcionalmente, Innóvate Perú podrá considerar la continuidad del proyecto con menos de 5 proveedores (10 en agroindustria), previa evaluación de la participación de los otros participantes.



Innóvate Perú los saldos no utilizados de los RNR, luego de deducido los pagos correspondientes a los gastos elegibles hasta el momento del cierre. Cumplida la entrega a satisfacción, Innóvate Perú procederá a la devolución de la Carta Fianza.

Proyectos adjudicados de la Categoría 2:

- **57.** Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Ejecución con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los recursos del cofinanciamiento. El modelo de Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento.
- **58.** Para los proyectos adjudicados en esta categoría, el contrato especificará condiciones diferenciadas según los siguientes componentes:
 - i) Para la elaboración del diagnóstico y planes de mejora, el contrato establecerá el monto de los RNR y del aporte monetario y no monetario correspondiente a este componente.
 - Previo al primer desembolso, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad por el <u>10% del monto de RNR</u> asignado para este componente y con una vigencia igual al periodo de ejecución del componente.
 - ii) Para la implementación de los planes de mejora, el contrato establecerá un monto máximo referencial de S/600 000.00. Una vez definidos los resultados del diagnóstico y plan de mejora, que serán evaluados y aprobados por Innóvate Perú, se suscribirá la adenda al contrato con los montos definitivos correspondientes a este componente. Previo al desembolso para iniciar la ejecución de la implementación de los planes de mejora, la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú para este componente y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.
- **59.** Antes de la firma del Contrato, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú con el propósito de:
 - Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporarlos para mejorar el proyecto.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión del proyecto: Plan Operativo del Proyecto (POP), Cronograma de hitos (CH), Cronograma de desembolsos (CD) Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.



Ante la evidencia de falta de capacidad de la Entidad Solicitante para la ejecución del proyecto durante la reunión previa, Innóvate Perú podrá determinar la no continuidad del proyecto.

- **60.** Los acuerdos adoptados en esta reunión serán suscritos por el Ejecutivo de Proyectos de Innóvate Perú, el Coordinador General o la persona que designe el Representante Legal.
- **61.** Previo al primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá enviar una carta con los datos de la cuenta corriente donde se realizarán los depósitos del cofinanciamiento y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cuenta Corriente, Código de Cuenta Interbancaria CCI, nombre del Banco).
 - Se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- **62.** Innóvate Perú efectuará los desembolsos en la cuenta corriente abierta por la Entidad Ejecutora para uso exclusivo del proyecto.
 - Los aportes monetarios y no monetarios de la EE, y demás participantes, como contrapartida para la ejecución del proyecto, están establecidos en el contrato de adjudicación de RNR y en el Cronograma de Desembolsos (CD) Cronograma de Hitos (CH) del proyecto. Los aportes monetarios deberán ser depositados al inicio del proyecto o antes de la ejecución de cada hito.
- **63.** Los desembolsos de Innóvate Perú, establecidos en el CD-CH, serán depositados al inicio de cada hito, con excepción del último desembolso que se efectuará bajo la modalidad de reembolso, a partir de la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.
 - Innóvate Perú supervisará los aportes a la cuenta corriente del proyecto por todas las fuentes que cofinancian el proyecto, y cuando haya incumplimiento de una de las partes solicitará la regularización de los mismos a la EE, de acuerdo al contrato suscrito.
- **64.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- **65.** Las Entidades Ejecutoras de proyectos de la categoría 2 deberán presentar como entregables finales el diagnóstico y el plan de mejoras con su respectivo presupuesto, el que será materia de evaluación por Innóvate Perú para su aprobación u observaciones de ser caso, esta evaluación podrá incluir una visita a las empresas solicitantes. Con base en estos resultados, se definirá el presupuesto para la implementación del Plan de Mejora, así como la asignación de los recursos de RNR de esta etapa y de los aportes monetarios y no monetarios.
- 66. En caso que, como resultado de la evaluación que realice Innóvate Perú del diagnóstico y planes de mejora de los proyectos de la categoría 2, menos de cinco (05) proveedores (10 en el caso del sector agropecuario) tienen la capacidad potencial para la implementación dentro del plazo estipulado con los RNR y el aporte de las empresas, Innóvate Perú podrá determinar unilateralmente la emisión de la Resolución de cierre



del proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo⁶. La Entidad Ejecutora queda obligada a entregar a Innóvate Perú los saldos no utilizados de los RNR, luego de deducido el pago de los servicios de elaboración de los diagnósticos y planes de mejora y de los gastos de gestión correspondientes, según las condiciones establecidas en las bases y el contrato. Cumplida la entrega a satisfacción, Innóvate Perú procederá a la devolución de la Carta Fianza.

67. De la misma manera, en caso que, como resultado de las deserciones de los participantes en cualquier etapa del proyecto, el número de proveedores se reduce a menos de 05 (10 en el caso del sector agropecuario), Innóvate Perú determinará unilateralmente la emisión de la Resolución de cierre del proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo. La Entidad Ejecutora queda obligada a entregar a Innóvate Perú los saldos no utilizados de los RNR, luego de deducido los pagos correspondientes a los gastos elegibles hasta el momento del cierre. Cumplida la entrega a satisfacción, Innóvate Perú procederá a la devolución de la Carta Fianza.

68. Obligaciones de proveer información:

La tractora o articuladora de los proyectos seleccionados firman un Contrato de Ejecución del Proyecto, según corresponda. En este se compromete a entregar a Innóvate Perú, si así lo requiere, información periódica que permita a Innóvate Perú efectuar un adecuado control del avance del proyecto. Del mismo modo, se compromete a entregar información relevante por los cinco años siguientes a la finalización del proyecto a fin de que Innóvate Perú pueda estimar y evaluar los indicadores del proyecto.

K. DIFUSIÓN Y CONSULTAS

- 69. Las consultas serán dirigidas a: consultaspdp@innovateperu.gob.pe.
- **70.** Innóvate Perú realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar proyectos.

L. CALENDARIO DEL CONCURSO

71. El presente concurso se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
 Lanzamiento del Concurso y publicación de bases. 	30 enero de 2019
■ Consultas	Hasta el 11 de febrero de 2019
 Publicación de bases integradas e inicio de la postulación a través del Sistema en Línea. 	14 de febrero de 2019

⁶ Excepcionalmente, Innóvate Perú podrá considerar la continuidad del proyecto con menos de 5 proveedores (10 en agroindustria), previa evaluación de la participación de los otros participantes.



Actividades	Fecha
■ Fecha máxima para el envío de Proyectos*	Corte N° 1: 14 de marzo de 2019
vía el Sistema en Línea	Corte N° 2: 15 de abril de 2019
(http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe)	Corte N° 3: 15 de mayo de 2019
	Corte N° 4: 17 de junio de 2019
	Corte N° 5: 17 de julio de 2019
	Corte N° 6: 16 de agosto de 2019
	Corte N° 7: 16 de setiembre de 2019
	Corte N° 8: 16 de octubre de 2019
	Corte N° 9: 15 de noviembre de 2019
	Corte N° 10: 16 diciembre de 2019
Dublicación de provectos enrebados	Corte N° 1: 30 abril de 2019
 Publicación de proyectos aprobados 	Corte N° 2: 30 de mayo de 2019
	Corte N° 3: 28 de junio de 2019
	Corte N° 4: 30 de julio de 2019
	Corte N° 5: 29 de agosto de 2019
	Corte N° 6: 30 de setiembre de 2019
	Corte N° 7: 30 de octubre de 2019
	Corte N° 8: 29 de noviembre de 2019
	Corte N° 9: 27 de diciembre de 2019
	Corte N° 10: 27 de enero de 2020

^{*}Todos los cortes tendrán como hora límite de presentación las 13 horas (1:00 p.m.), a partir de esa hora los proyectos enviados serán considerados en el siguiente corte, a excepción del último corte.

- **72.** En la página web de Innóvate Perú (<u>www.innovateperu.gob.pe)</u> se publicará cualquier modificación al calendario.
- 73. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso se adjudique la totalidad de Recursos No Reembolsables (RNR) en uno de los cortes, no se continuará con el proceso de evaluación del siguiente corte. En caso de empate entre proyectos en uno de los cortes, se asignarán fondos a quien haya presentado su aplicación primero en el tiempo.



ANEXOS BASES DEL CONCURSO



CUARTA CONVOCATORIA PDP-4-2019 Enero 2019



ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

Antes de enviar la ficha de proyecto, sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos establecidos. Si no cumple con alguno de ellos absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria, bajo su responsabilidad:

Requisitos	SÍ cumplo
·	(Marcar
a. Que la articuladora y los proveedores son personas jurídicas legalmente constituidas en el país.	
b. Que la tractora es una persona jurídica legalmente constituida en el país o en el extranjero.	
c. Que los proveedores cumplen con dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de presentación del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyente (RUC) ⁷	
d. Que el articulador cumple con tres (03) años mínimos de actividad continua, contados retroactivamente desde la fecha de presentación del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ⁸ . La articuladora cumple además con los 2 años de experiencia mínima en la ejecución y/o administración de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME.	
e. Que la tractora y los proveedores cumplen con los parámetros de venta anual.	
f. Que la tractora y los proveedores consignan como estado de contribuyente "ACTIVO" y condición "HABIDO" en la SUNAT ⁹ . También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
g. Que la tractora y los proveedores no han sido declarados insolventes por la autoridad competente. También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
h. Que la tractora y los proveedores no tienen deudas tributarias vigentes sin regularizar. También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
j. Que la tractora y los proveedores no tienen deuda coactiva en los registros de SUNAT¹0 ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias. También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
k. Que la tractora y los proveedores no han sido sancionados con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción ¹¹ . También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
I. Que la tractora y los proveedores no se encuentren impedidos de participar en el proyecto por condena, sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.	
m. Que los Representantes Legales de la tractora y los proveedores no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado. También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	

⁷ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

⁸ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

⁹ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

¹⁰ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

¹¹ http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp

Innóvate?

n. Que la tractora y los proveedores no han sido sancionadas por un mal desempeño en	
la gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ni han incumplido obligaciones	
que generaron la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables para la	
Ejecución con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento de Innóvate Perú.	
También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
o. Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros	
fondos de promoción del estado.	
p. Que la tractora y los proveedores no prestan servicios a COFIDE y/o a Innóvate Perú o	
no los prestaron en un plazo menor a 6 meses de aprobada las presentes bases.	
También aplica a la articuladora en la modalidad 2 de participación.	
q. Que la tractora y la articuladora no registran una categoría menor a "Cliente con	
Problemas Potenciales" (CPP) en la Central de Riesgos de la Superintendencia de	
Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación del proyecto.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. Nº

Sello de la Entidad Solicitante.

(*)Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.



ANEXO II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN LA ETAPA DEL PROCESO

Adicionalmente al llenado del Formulario en línea, la Entidad Solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

I. Postulación: Relación de documentos a ser presentados por la Entidad Solicitante en la etapa de postulación:

Documento	Ubicación en el Formulario en línea
a. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I)	A.3.6
b. Carta de presentación y compromiso (Anexo III-A o III B, según corresponda a la modalidad a la que postula).	A.3.3
c. Copia de la Declaración Jurada Anual de los últimos dos (02) años de Ejercicio Fiscal de la Entidad Solicitante.	A.2.2 o A.2.4
d. Copia de la Declaración Jurada Anual del último ejercicio fiscal o PDT mensuales de cada empresa proveedora y de la tractora (en caso la Entidad Solicitante sea la articuladora).	A.2.5 o A.2.4
e. Carta de compromiso individual de los proveedores de aceptación de participación con la tractora. (Anexo III C).	A.2.5
f. CV del Coordinador General y del Coordinador administrativo de ser el caso (Anexo VI).	A.3.1
(vinexe vi)i	A.3.2
g. Carta de compromiso entre la tractora y la articuladora, cuando corresponda (Anexo IV).	A.3.4
h. Reporte de deudas de la Entidad Articuladora y de la Tractora emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre créditos incluyendo la clasificación que cada entidad otorga al usuario según los criterios previstos normativamente. Estas entidades no deben registrar una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP).	A.3.5
i. Documentos que sustenten la experiencia de la articuladora en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo con MIPYME.	B.3.2

II. Primer desembolso: Relación de documentos a ser presentados por la Entidad Solicitante para el primer desembolso

a. Carta Fianza a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, precisando el código del proyecto que se afianzará.

Categoría 1:

Carta Fianza por un valor del 10% del monto de mayor desembolso de la etapa de implementación de los planes de mejora y con una vigencia igual a la del proyecto (hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú), la misma que garantizará los recursos que Innóvate Perú entregará al proyecto aprobado.

Categoría 2:

• Carta fianza para diagnóstico y elaboración de planes de mejora: 10% del monto de RNR asignado para este componente y con una vigencia igual al periodo de ejecución.



- Carta fianza para la implementación de los planes de mejora: 10% del monto de mayor desembolso de la etapa de implementación de los planes de mejora y con una vigencia igual a la del proyecto (hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú), la misma que garantizará los recursos que Innóvate Perú entregará al proyecto aprobado.
- b. Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos del cofinanciamiento y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cuenta Corriente, Código de Cuenta Interbancaria CCI, nombre del Banco.



ANEXO III- A. CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO MODALIDAD: ARTICULADORA COMO ENTIDAD SOLICITANTE

Lima,
Señores Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad Innóvate Perú LIMA – PERÚ
Asunto: Presentación de Proyecto al Concurso "Programa de Desarrollo de Proveedores – PDP"
De nuestra consideración:
Por intermedio del presente, en nuestra condición de representantes legales de la Entidad Solicitante:
Asimismo, expresamos el compromiso de nuestras representadas de respetar los resultados de la evaluación que realiza Innóvate Perú, de realizar el aporte monetario y no monetario y de presentar la carta fianza que corresponda, así como cumplir con los compromisos como ejecutor de recursos de Innóvate Perú en el caso de acceder al financiamiento del concurso.
Atentamente,

Nombre del representante legal de la Articuladora Firma Número de DNI del firmante Nombre de la Entidad Nombre del representante legal de la Tractora Firma Número de DNI del firmante Nombre de la Empresa



ANEXO III-B. CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO MODALIDAD: TRACTORA COMO ENTIDAD SOLICITANTE

Lima,
Señores Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad Innóvate Perú LIMA – PERÚ
Asunto: Presentación de Proyecto al Concurso "Programa de Desarrollo de Proveedores – PDP"
De nuestra consideración:
Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de la entidad solicitante (razón social de la tractora), presento el proyecto para el desarrollo de
proveedores al Concurso convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú).
Asimismo, expreso el compromiso de mi representada de respetar los resultados de la evaluación que realiza Innóvate Perú, de realizar el aporte monetario y no monetario y de presentar la carta fianza que corresponda, así como cumplir con los compromisos como ejecutor de recursos del Programa de Desarrollo de Proyendores en el caso de acceder al cofinanciamiento del concurso.

Atentamente,

Nombre del representante legal de la Tractora Firma Número de DNI del firmante Nombre de la Entidad



ANEXO III-C. COMPROMISO INDIVIDUAL DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES

(Debe ser suscrito por cada proveedor participante)

Conste por el presente documento el compromiso de aceptación de participación en la ejecución del proyecto(nombre del proyecto), presentado al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - INNÓVATE Perú, en atención al llamado de Concurso de Cofinanciamiento de Recursos No Reembolsable-RNR para el Programa de Desarrollo de Proveedores 2015-I.
Mediante este documento, nuestra empresa como parte integrante del proyecto, en su calidad de empresa proveedora, acepta la participación en el mencionado proyecto en el término de las condiciones siguientes:
Primero Nuestra empresa (Nombre de la empresa), declara conocer y encontrarse conforme con el PROYECTO y acuerda trabajar de manera coordinada con la empresa solicitante y la empresa tractora para la correcta ejecución del Proyecto. Asimismo, nos comprometemos a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final aprobada por Innóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.
Segundo Acudir a las reuniones que promuevan las empresas Articuladora y/o tractora para informar e informarse sobre el avance de la ejecución del proyecto.
Tercero Brindar las facilidades que se requieran, tales como; acceso a la información, acceso a instalaciones, reuniones de coordinación, convocatorias y otras acciones que permitan la ejecución adecuada del proyecto Cuarto
Realizar los aportes monetario y/o no monetario para la ejecución del PROYECTO
Quinto Poner en práctica las recomendaciones de los consultores, que permitan una adecuada implementación de los planes de mejora.
Sexto Las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de la siguiente persona de contacto:
Nombre:DNI:Dirección:Teléf. Fijo:Teléf. Cel.:
E-Mail:
La presentación de este documento implica la aceptación de las bases del Concurso y al presentar

Nombre del representante legal del proveedor Firma Número de DNI del firmante Nombre de la Entidad

nuestra aceptación de compromisos nos sometemos a ella.



ANEXO IV. CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA TRACTORA Y LA EMPRESA ARTICULADORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PDP

Conste por el presente documento el compromiso de		-	•			
celebrado entre la empresa ArticuladoraRUC			nbre d entidad			•
, debidamente representado p	or			(,	nomb	re
del representante legal) con partida Registral N°						
identificado con DNI						
(dirección); y la empresa Tractora					e	
empresa), RUC, debidamente representado p	or		(nombre			del
representante legal), con partida registral N°	de	(señ	alar cuid	<i>lad</i>) id	entifi	cado
con DNI, con domicilio legal en						
(señalar domicilio).						
(*)Consignar información del país de origen.						
Las partes convienen en lo siguiente:						
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO						
Establecer los términos, condiciones y compromisos de del proyecto: "" (nombre del proyecto PDP) Proveedores de la Unidad Ejecutora del Programa Nac	presentac	do al P	rograma d	de Desa	rrollo	de

El presente documento no genera una persona jurídica, ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

Productividad, al cual en adelante se denominará EL PROYECTO.

La vigencia del presente documento será coincidente con la vigencia del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD SOLICITANTE con el INNÓVATE PERÚ, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente documento serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio de acuerdo del presente documento es la que corresponde a la firma del Contrato de Adjudicación hasta la fecha de término, siendo el que corresponda al cierre del PROYECTO PDP.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO PDP

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que (señalar el nombre de la Articuladora) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA. Asimismo, la empresa Tractora declara conocer y estar conforme con las empresas proveedoras participantes del PROYECTO, en adelante las PROVEEDORAS, quienes se comprometen individualmente, en documentos adjuntos, a trabajar con la empresa Tractora en la ejecución de actividades.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR.



CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO PDP

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario S/	Aporte Monetario S/
Empresa tractora		
Articuladora		
Proveedores		
Aportes de Terceros		
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables y el presente documento de compromiso, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente, con base a lo señalado en el PROYECTO.
- 2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el INNÓVATE PERÚ y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por INNÓVATE PERÚ.
- Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a INNÓVATE PERÚ cambios o ajustes al PROYECTO.
- 4. Remitir a INNÓVATE PERÚ oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.
- 5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO PDP

de Cooi su ejeci	rtes acuerdan que el rdinador General del Pl ución. Las partes acuero ientes personas de con	ROYECTO y dan que las	será respons	able d	e mantener ir	nformada a	las partes	sobre	
1.	Articuladora).	_(nombre	completo)	por			(nombre	de	la
2.	empresa Tractora).	_(nombre (completo) po	or		(nomb	ore de	la	



CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú – PRODUCE, como las entidades que cofinanciaron el PROYECTO en toda publicación o divulgación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente acuerdo, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú al respecto a fin de que aplique las medidas de la sanción que correspondan de acuerdo a su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos cualquier titularidad de la propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: LEY APLICABLE

El presente documento de compromiso se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio cor	mú	n el sigui	ente:					
	se	recibirá	toda	la	correspondencia	referida	а	la
ejecución del proyecto denominado "".								
Firmando el presente en señal de conformidad	el_		:					
Firmas de los que suscriben								



ANEXO V: PARTIDAS PRESUPUESTALES

Partidas	Monetario	No Monetario
Presupuestales	PDP y Solicitante	Solicitante
Consultorías	Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y en periodos específicos, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto, como por ejemplo diagnósticos, elaboración de plan de mejora, entre otros.	No aplica
	Las consultorías también pueden ser contratadas para brindar capacitación y/o asistencia técnica en temas específicos relacionados con las actividades propuestas en el proyecto, así como también para el entrenamiento del personal y garantizar las transferencias tecnológicas requeridas.	
	Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.)	
	Los consultores son agentes externos y en ningún caso forman parte del personal de las entidades solicitantes.	
Servicios de Terceros	Son los pagos efectuados a terceros por servicios de: análisis de laboratorio, ensayos de laboratorio, certificaciones de calidad, servicios tecnológicos, servicios de mantenimiento de equipos, servicios para el desarrollo de productos y otros servicios a terceros directamente asociados al proyecto, cuya pertenencia deberá estar sustentada en la propuesta e implementación del mismo.	No aplica
Materiales e Insumos	Adquisición de los materiales e insumos diversos para capacitación, asistencias técnicas u otros requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto.	Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.



Partidas	Monetario	No Monetario
Presupuestales	PDP y Solicitante	Solicitante
Pasajes y	Para gastos destinados a las pasantías financiables	No aplica
Viáticos	por el proyecto, así como también para la	
	participación en eventos de capacitación	
	programados (seminarios, congresos, etc.)	
	relacionados directamente al proyecto.	
	Los gastos de pasajes y viáticos están destinados a los	
	beneficiarios del proyecto, Coordinador General del	
	Proyecto, y por única vez al Coordinador	
	Administrativo, quien participará en el taller de	
	inducción para la ejecución de proyectos.	



Partidas	Monetario	No Monetario
Presupuestales	PDP y Solicitante	Solicitante
Gastos de Gestión ≤15% de RNR ≤30% de Contrapartida	Son los gastos de coordinación operativa y administrativa, que incluye la movilidad local relacionados con el proyecto. Con los Recursos No Reembolsables se podrá destinar hasta el 15% de los RNR. Asimismo, la contrapartida monetaria y no monetaria destinada a los gastos de gestión no deberá exceder el 30% del monto total de la contrapartida.	Valorización del tiempo del personal que realice las actividades de coordinación operativa y administrativa.
Otros Gastos Elegibles	Máximo del 5% de los RNR para la implementación de actividades debidamente sustentadas.	 Valorización de las horas de uso de aulas, equipos y máquinas utilizadas para la ejecución del proyecto (capacitaciones, pruebas, etc.). Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.
IGV	El IGV será cubierto con la contribución monetaria de contrapartida de los solicitantes. El PDP no financiará este rubro en ninguno de los casos.	No aplica



ANEXO VI: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador General y Administrativo del proyecto)

VISAR CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENE	ERALES											
Nombres y Apellidos:												
Dirección:												
Teléfono:					Celula	ar:						
Correo elec	trónico:											
Centro de la	abores act	ual:										
DNI:												
RUC:												
Relación co (Marcar cor		cto	Traba Entida Solicit			En	abaja tidad ociad			Contratado para el proyecto:		
Instruccione Llene todos Máximo 5 pa ESTUDIOS SU	los cuadro áginas.										1	
AÑOS										,		
DESDE	HAS		CENTRO DE ESTUDIOS				GRADO Y/O 1			ÍTULO OBTENIDO		
								+				
ESPECIALIZA	.CIONES (C	Cursos, D	iplomac	dos u Otros	s)							
MES/AÑO												
DESDE Mes/año	HASTA Mes/añ	io		CENTRO DE ESTUDIOS E			ES	ESPECIALIZACIÓN [*]				
ACTIVIDAD P	PROFESION	NAL **										
AÑO			CENT	20142024		oc pri	Logi		Logros más			
DESDE Mes/año	DESDE HASTA		CENTR	NTRO LABORAL F		Funciones pri		principales		destacados***		
						1				<u>I</u>		

^{*} Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

**Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

***Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto.



ACTIVIDAD I	DOCENTE						minovate
AÑO			_	CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)			Cursos o materias dictadas u otros
DESDE HASTA Mes/año Mes/año		(11011)					
ivies, and	ivies, uno						
IDIONAAC							
IDIOMAS		LEE		HABLA		ESCRIBE	-
IDIOIVIA		LLL		HADLA		LOCKIDE	
PUBLICACIO	NIES						
	TIPO DE MEDIO (Libro,		NOM	NOMBRE DEL		TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	
AND I	revista u otro)			MEDIO			
	•						
					1		
CONFERENC	IAS / SEMINAR	IOS / CONO	GRESOS	****			
AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO				ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)		
Mes/año	CONGRESO		ESP			IFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)	
						<u> </u>	
ASOCIACION	IES A LAS QUE	PERTENEC	E				
Declaro bajo	juramento qu	e ocupo el	cargo d	e		(ir	ndicar el cargo que ocupa actualmente)
	en la	entidad			(indi	car nomb	ore de Entidad Solicitante o Entidad (es)
							oyecto "" (nomb
dei proyecto Proveedores		ia solicitud	i de la Ei	ntidad), prese	entado	ai Conci	urso Programa de Desarrollo de
rioveedores							
Finalmente,	me comprome	eto a asumi	ir las res	sponsabilidad	les		(Función que desempeñará er
		empo y exp	eriencia	a profesional	a desa	rrollar la	is actividades del proyecto durante todo
periodo de s	u ejecución.						
FIRMA							
IIVIVIA							
NOMBRES Y	APELLIDOS CO	MPLETOS					
DNI / CE							
Fecha y luga							
	Nº (si correspo	nde)					
Vise cada ho	oja y firme						

*****Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto.



ANEXO VII: LISTA DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Esta lista tiene como único propósito la aplicación del criterio de número mínimo de proveedores en el concurso del Programa de Desarrollo de Proveedores. **Se considerará la División 01 y 02 de la Sección A**

Sección/División/Grupo/Clase

Descripción de categorías de la CIIU Revisión 4

6	Agricultura, ganaderia, silvicultura y pesca						
01	Agricultura, ganaderia, caza y actividades de servicios conexas						
011	Cultivo de plantas no perennes						
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas						
0112	Cultivo de arroz						
0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos						
0114	Cultivo de caña de azúcar						
0115	Cultivo de tabaco						
0116	Cultivo de plantas de fibra						
0119	Cultivo de otras plantas no perennes						
012	Cultivo de plantas perennes						
0121	Cultivo de uva						
0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales						
0123	Cultivo de citricos						
0124	Cultivo de frutas de pepita y de hueso						
0125	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos						
0126	Cultivo de frutos oleaginosos						
0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas						
0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas						
0129	Cultivo de otras plantas perennes						
013	Propagación de plantas						
0130	Propagación de plantas						
014	Ganaderia						
0141	Cria de ganado bovino y búfalos						
0142	Cria de caballos y otros equinos						
0143	Cria de camellos y otros camélidos						
0144	Cria de ovejas y cabras						
0145	Cria de cerdos						
0146	Cria de aves de corral						
0149	Cria de otros animales						
015	Cultivo de productos agricolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)						
0150	Cultivo de productos agricolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)						
016	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganaderia y actividades poscosecha						
0161	Actividades de apoyo a la agricultura						
0162	Actividades de apoyo a la ganadería						
0163	Actividades poscosecha						
0164	Tratamiento de semillas para propagación						
017	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas						
0170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas						
02	Silvicultura y extracción de madera						
021	Silvicultura y otras actividades forestales						
0210	Silvicultura y otras actividades forestales						
022	Extracción de madera						
0220	Extracción de madera						
023	Recolección de productos forestales distintos de la madera						
0230	Récolección de productos forestales distintos de la madera						
024	Servidos de apoyo a la silvicultura						